ESTUDIO PREVIO
PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP

(Decreto 1082 de 2015).		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	**21101511**
	Descripción	APOYO LOGÍSTICO QUE PERMITA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA POR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
Tipo de Presupuesto Asignado	FGR.2.3 2.02.02.009.45.03004 – servicio de atención a emergencia y desastre – recursos propios	
Nombre de Proyecto	APOYO LOGÍSTICO QUE PERMITA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA POR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.	
Código BPIN No.	2024-820400-007	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	27 DE FEBRERO DE 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	JUAN DAVID HERNÁNDEZ PÁEZ	
Dependencia solicitante:	Secretario de Medio Ambiente y Turismo	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El artículo 2° de la Carta Política establece que entre los fines esenciales del Estado Social de Derecho se encuentra, la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial, el aseguramiento de la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que la Constitución Política en su artículo 209, párrafo 2, establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado" La Preparación Logística para Emergencias es una iniciativa para la Gestión del Riesgo de Desastres que integra además la atención a pérdidas materiales. El gobierno municipal, para apoyar y fortalecer la capacidad de los actores locales en la preparación y respuesta a emergencias, así como en la resiliencia y la eficiencia de la cadena de suministro, a través del intercambio de recursos e información entre los sectores público, privado y comunitario. El municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar cuenta con un equipo de bomberos voluntarios que responden a los llamados de emergencia de la población para controlar todo tipo de incendio en cualquier época del año, para lo cual utilizan las herramientas y equipos que les permite llevar a cabo todas las actividades relacionadas para controlar el fuego y evitar algún tipo de catástrofe de manera eficiente. Tres factores son necesarios para producir fuego: 1) oxígeno, 2) combustible y, 3) la ignición, sin embargo, no son suficientes por sí solos para provocar un incendio forestal, por lo que la humedad del suelo y la	

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	cobertura vegetal juega un papel clave para que el fuego se propague. Otros factores que inciden en un incendio forestal son la biomasa, la disponibilidad hídrica, el viento y la topografía, por lo cual son elementos a considerar para la gestión y control adecuada del fuego y los incendios forestales El municipio de La Jagua de Ibirico Cesar cuenta con un equipo de bomberos voluntarios que responden a los llamados de emergencia de la población para controlar todo tipo de incendio en cualquier época del año, para lo cual utilizan las herramientas y equipos que les permite llevar a cabo todas las actividades relacionadas para controlar el fuego y evitar algún tipo de catástrofe de manera eficiente. Para la época de verano, a inicio de todos los años el municipio sufre un aumento en la temperatura y la velocidad de los vientos que genera estrés en la vegetación y también se aumenta la resequedad del suelo. Esto ocasiona que la vegetación en gran porcentaje los pastizales se conviertan en insumos para la combustión por su gran facilidad de prender fuego. Por tanto, se generan diariamente incendios forestales en diferentes zonas del municipio, que en gran medida se dificulta la atención y extinción de los mismo, debido a la escasa disponibilidad de almacenamiento de agua de la maquina extintora de fuego con la que cuenta el cuerpo de bomberos del municipio. Por lo anterior, se hace necesario contar con una solución que garantice la disponibilidad de agua las 24 horas del día durante la época critica de incendios en el año, y poder cubrir todas las áreas que se vean afectadas por los fuegos y de esa manera evitar impactos sociales, económicos y ambientales.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**APOYO LOGÍSTICO QUE PERMITA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA A LA EMERGENCIA PRESENTADA POR LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.** **ESPECIFICACIONES TECNICAS** **ÍTEM** \| **CONCEPTO** \| **UNIDAD** \| **CANTIDAD** 1 \| Servicio de camión cisterna de 12.000 lts de capacidad para almacenamiento y trasporte de agua no tratada (incluye conductor y combustible) \| DIAS \| 40,00
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Clasificación UNSPSC** \| **Producto** **25101610** \| Carro tanque **21101511** \| Chorros de riego
3.3 OBLIGACIONES	
3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: **1)** Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	2) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe evitando dilaciones. **3)** Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. **4)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demande el contrato. **5)** Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato. **6)** Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual. **7)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:	El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Durante el desarrollo del proyecto se requiere que el contratista brinde el servicio de un camión cisterna que cumpla las siguientes características: **ÍTEM** \| **CONCEPTO** \| **UNIDAD** \| **CANT** 1 \| Servicio de camión cisterna de 12.000 lts de capacidad para almacenamiento y trasporte de agua no tratada (incluye conductor y combustible) \| DIAS \| 40,00 2. Durante el desarrollo del proyecto el prestador del servicio deberá contar con una disponibilidad las 24 horas del día, los siete días de la semana, cuando se requiera del mismo y deberá realizar el número de viajes que sea necesario hasta lograr controlar la emergencia por incendio a que hubiere lugar. 3. Atender oportunamente los requerimientos que le haga la Administración Municipal en cualquier momento durante el desarrollo del proyecto. 4. El camión cisterna deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y operativas. 5. El prestador del servicio deberá contar con mínimo un conductor del camión cisterna y equipado con la cantidad suficiente de combustible que garantice la oportuna atención de la emergencia a que hubiere lugar. 6. El prestador debe garantizar en todo momento un conductor y será responsable de cancelar el pago de su salario y demás prestaciones.
3.3.3. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato **EL MUNICIPIO** se obliga a:

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	a) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas o cuenta de cobro presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio. b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de la Selección Abreviada de menor cuantía. c) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	**NA**
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección para este caso es la contratación de Mínima Cuantía, por los bienes a adquirir y por la cuantía o valor del contrato, para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso del procedimiento previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo normado en la subsección 5 de la sección 1 del CAPITULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 de 2015.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($36.399.958),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0157 de fecha 27 de febrero, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 2 FGR.2.3.2.02.02.009.45.03004 – servicio de atención a emergencia y desastre – recursos propios, por un valor total de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($36.399.958).**
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial.

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de camión cisterna de 12.000 lts de capacidad para almacenamiento y trasporte de agua no tratada (incluye conductor y combustible)	DIAS	40,00	$764.705,00	$ 30.588.200,00

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

SUBTOTAL SERVICIO		$ 30.588.200,00
COSTO DIRECTO DEL SERVICIO		$ 30.588.200,00
IVA	19%	$ 5.811.758,00
VALOR TOTAL SERVICIO		$ 36.399.958,00

Son en total: **TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($36.399.958).** Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato, una vez se cumpla con el objeto contractual y se reciba a satisfacción por parte del supervisor que para todos los efectos será el secretario de Medio Ambiente y Turismo y verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se pagará una vez cumplida la totalidad de las obligaciones contractuales, expedidas certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato y las actas de recibo y liquidación.

El contratista deberá allegar certificación de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre en la cual le será consignado o transferido electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO.

El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de a ley 789 de 2002,1150 de 2007 respectivamente.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR

3.6.1 Requisitos. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Documento o requisito	Persona Natural	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal
Carta de Presentación de la Propuesta. Deberá diligenciarse estrictamente en el **FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y firmada por el proponente o su representante si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal. La omisión de la carta o no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.	X	X	X
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que		X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.				
	Certificado de inscripción en el registro mercantil con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del de sus negocios, en donde se verifique que el objeto del contrato se encuentra comprendido dentro de su actividad económica.	X			
	Declaración que la persona natural, jurídica y su representante no se encuentra incursos en inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones. **FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**	X	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)	
	Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	X	X	X	
	Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X		X (Si sus asociados son personas naturales)	
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.		X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)	
	Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal	X	X	X	
	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades	X	X	X	

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo del concurso de méritos.				
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	X	
	Certificación de que no tiene antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Policía Nacional; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	X	X	X	
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Sólo hombres menores de 50 años)	X	X	X	
	AUTORIZACIÓN: *En caso que el representante legal de la sociedad o persona jurídica conforme a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o del extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta.*		X	X	
	Propuesta Económica. Propuesta económica Incluido el IVA. Propuesta económica incluido IVA. Una vez la entidad reciba la propuesta, esta no podrá ser modificada por el oferente y	X	X	X	

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	se mantendrá el precio hasta la entrega del Servicio en caso de ser adjudicada.			

La verificación de los requisitos habilitantes se hará sobre la propuesta de menor precio, que cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, la entidad procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.
Para presentar propuestas se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales y consorcios que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el art 8 de la ley 80 de 1993.

2. La oferta deberá estar mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

3. El proponente deberá presentar ficha técnica so pena del rechazo de la propuesta

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	El Proponente deberá acreditar su actividad relacionada con el respectivo objeto del contrato, la cual será verificada dentro del objeto social de la respectiva cámara de comercio, como también una experiencia general mínima de tres (3) años de trayectoria reflejada en el respectivo registro mercantil, si es persona natural; y si es persona jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
3.6.1.2 experiencia	El proponente deberá acreditar la experiencia especifica con la presentación de (01) CONTRATO celebrado, ejecutado y terminado con entidad pública y/o privada, celebrados dentro del año anterior al cierre del proceso, cuyo objeto recaiga servicio de maquinaria amarilla y el valor deberá ser igual o superior a 17 SMMLV. Adicional se deberá tener en cuenta los siguientes criterios: Que el contrato contenga en su ejecución la siguiente actividad que hace parte integral del presente proceso: **ITEM** \| **DESCRIPCION** 1. \| Camión cisterna con capacidad de almacenamiento de 12000 litros o más La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, y certificación o acta de liquidación suscrita por el contratante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.
3.6.1.3 Acreditación	El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato y certificación o acta de liquidación suscrita por el contratante, debidamente

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

de la Experiencia	legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar: ➢ Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. ➢ La declaración de rentas respectiva. ➢ Pólizas. No se aceptará experiencia de, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se aporten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.
3.6.1.4 Requisitos técnicos	**1. METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR** De acuerdo con los componentes del presupuesto oficial y conforme las especificaciones indicadas en el Estudio previo, el proponente deberá presentar como anexo, la metodología de cada una de las actividades a realizar conforme a las actividades del presupuesto: ***En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia técnicas solicitadas, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.***
3.6.1.5 limitación MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	**CONVOCATORIA A MIPYMES** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Unico de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION	
		Contratista	Municipio
Variación de Precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista. Que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, de mitigarlo, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo. infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Secretaria de Hacienda.	X	
Retardo o no realización de los pagos previstos en el acuerdo de reestructuración	Cuando por una falla en la prestación del en servicio la fiduciaria no realice los pagos teniendo la disponibilidad de recursos o los realice en forma tardía.	X	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo 1 del Titulo VII de la Ley 599 de 2000(CódigoPenal).	X	
Falta de coordinación Interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones antes diferentes entidades oficiales.		X

.

3.8 Garantías:

El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:

Garantía	Pre-	Contractua	Post-	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X	X	Si	10% del valor total del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio		X	X	Si	10% del valor inicial del contrato	Una duración igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año mas

.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ**
	Dependencia:	**Secretaría de Medio Ambiente y Turismo**

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	Cargo:	**Secretario de Medio Ambiente y Turismo**
3.9.1 Necesidad de contar con supervisión	a) La supervisión será ejercida por el Secretario de Medio Ambiente y Turismo. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del contrato, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. b) El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato; cumplirá con las siguientes funciones: 1- Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia así como las razones por las cuales una obra debe suspenderse. 2- Autorizar los pagos al contratista. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 3- Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 4- Revisar y avalar los servicios prestados por el contratista, 5- Hacer un seguimiento técnico, económico y financiero, mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecuta el contrato. 6- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 7- Vigilar que el contratista obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 8- Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. 9- Controlar que las polizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. 10- Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta - archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la supervisión hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma. 11- Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prorrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista. 12- Las demás que por Ley o contrato le correspondan.	
3.10 Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en la cabecera municipal y veredas del municipio de la jagua de ibirico.	
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.12 Liquidación del Contrato	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.	

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. Perspectiva Legal.	La gestión y actividades orientadas a la Prevención y Control de los Incendios Forestales tienen su fundamento en la Constitución Política de Colombia de 1991, que establece el deber de emprender acciones tendientes a lograr el desarrollo humano sostenible, entendido como aquel que satisface las necesidades de las generaciones del presente sin comprometer las opciones de bienestar de aquellas que poblarán el territorio en el futuro.
4.2. Perspectiva Organizacional.	Con la siguiente contratación el Municipio de La Jagua de Ibirico, busca servir de apoyo al cuerpo de bomberos con un camión tipo cisterna, que brinde acompañamiento ante los incendios presentados y de esta forma estar preparados ante una amenaza.
FIRMA:	
NOMBRE:	**JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ**
CARGO:	**Secretario de Medio Ambiente y Turismo**

Proyectó:	**JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ** Secretario de Medio Ambiente y Turismo
Revisó:	**JUAN DAVID HERNANDEZ PAEZ** Secretario de Medio Ambiente y Turismo

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co